

INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR
FIDUPREVISORA S.A.**

PROGRAMA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL “ADR”

CONVOCATORIA N° PAF-ADR-C-001-2018

**OBJETO: CONTRATACIÓN DE “LA CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS
DETALLADOS DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS EN PEQUEÑA ESCALA ‘TOMA
BARONERA’ EN EL MUNICIPIO DE SOCHA, BOYACÁ”**

I. De conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.1 “Evaluación Propuesta Económica”, del Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, así como en el numeral 9 ibídem, que prevé la publicación del “(...) informe de Evaluación Económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas (...)” y el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, se presenta el Informe de Evaluación Económica del proponente que resultó habilitado como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:

1. CONSORCIO CSP

El proponente podrá presentar observaciones al presente Informe Evaluación Económica hasta el día veintiuno (21) de mayo de dos mil dieciocho (2018). Sin que, en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar su propuesta.

Forma parte integral del presente informe, la evaluación de la propuesta económica del proponente que resultó habilitado.

Para constancia, se expide a los diecisiete (17) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR FIDUPREVISORA S.A.

CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

PAF-ADR-C-001-2018

Objeto: CONTRATAR LA "CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DETALLADOS DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS EN PEQUEÑA ESCALA 'TOMA BARONERA' EN EL MUNICIPIO DE SOCHA, BOYACÁ"

Fecha de diligenciamiento: 17/05/2018

Proponente: CONSORCIO CSP

Propuesta Económica

Descripción	Presupuesto Oficial Estimado	Valor Mínimo de la Fase	Valor Máximo de la Fase	CONSORCIO CSP
VALOR TOTAL OFERTADO CORREGIDO (Fase 1 + Fase 2)	\$ 394.409.470,00	\$ 354.968.523,00	\$ 394.409.470,00	\$ 374.336.442,00
Valor Total Corregido FASE 1: Estudio de Factibilidad	\$ 306.665.100,00	\$ 275.998.590,00	\$ 306.665.100,00	\$ 306.639.200,00
Valor Total Corregido FASE 2: Diseños Detallados	\$ 87.744.370,00	\$ 78.969.933,00	\$ 87.744.370,00	\$ 67.697.242,00
				RECHAZADO
VERIFICACIÓN VALOR MÍNIMO Y MÁXIMO DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA				\$ 374.336.442,00 ok ok
VALOR PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADO <u>FASE 1</u>				\$ 306.639.200,00
VALOR TOTAL CORREGIDO <u>FASE 1</u>				\$ 306.639.200,00
VERIFICACIÓN VALOR MÍNIMOS Y MÁXIMOS FASE 1				ok ok
VALOR PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADO <u>FASE 2</u>				\$ 67.697.242,00
VALOR CORREGIDO <u>FASE 2</u>				\$ 67.697.242,00
VERIFICACIÓN VALORES MÍNIMOS Y MÁXIMOS FASE 2				error ok
OBSERVACIONES:	Producto de la Evaluación Económica se realizaron al Observaciones, las cuales se encuentran en el Anexo 1			

ANEXO 1

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN ECONÓMICA

CONVOCATORIA PAF-ADR-C-001-2018

CONTRATAR LA “CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DETALLADOS DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS EN PEQUEÑA ESCALA ‘TOMA BARONERA’ EN EL MUNICIPIO DE SOCHA, BOYACÁ”

PROPONENTE No. 1 – CONSORCIO CSP

FASE 2: Verificada la Propuesta Económica, se pudo constatar que el valor total de la Fase 2 indicado por el proponente en su propuesta económica, es inferior al valor mínimo establecido en el numeral 1.3 PRESUPUESTO ESTIMADO de los Términos de Referencia, como se observa a continuación:

FASE	VALOR MÍNIMO DE LA FASE	VALOR PRESENTADO POR EL PROPONENTE CONSORCIO CSP
FASE 1: Estudio de Factibilidad	\$ 275.998.590,00	\$ 306.639.200,00
Fase 2: Diseños Detallados	\$ 78.969.933,00	<u>\$ 67.697.242,00</u>

Por lo anterior, la propuesta económica se encuentra incurso en la siguiente causal de rechazo:

(...)

1.38. CAUSALES DE RECHAZO

1.38.3. Cuando la propuesta económica presentada para la convocatoria o las fases, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva convocatoria o fase

(...)